

Contrapartida

De Computationis Jure Opiniones

Número 6443, 21 de febrero de 2022

Han llegado a unos extremos absurdos en el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores.

En el acta número 2164 del 18 de noviembre de 2021 se lee: “*Para finalizar y en virtud del principio de no discriminación contenido en la Ley 1581 de 2012, el Tribunal Disciplinario indica que los datos de los investigados no serán divulgados y tendrán reserva para verificar la existencia de los hechos objeto de investigación.*” Esta frase se introduce luego de una lista de quejas de no se sabe quién contra tampoco se sabe respecto de las cuales se acordó inhibirse por razones que no se consignan en el acta. Es muy claro que en estos casos no hubo y no habrá investigados, sin embargo, sus datos se mantienen en el anonimato. ¿Cómo se probarán las decisiones del Tribunal con documentos tan incompletos?

En el [informe de gestión del director por el primer semestre de 2021](#), se lee: “*(...) se identifica que 129 personas no se encuentran inscritas ante la entidad y 676 sociedades no están registradas (...)*”. Este es un problema que viene de tiempo atrás que necesita ser tratado con mayor energía. Podrían publicarse varios avisos de prensa advirtiendo que serán castigados. Por cierto, que creemos que la Junta puede amonestarlos e imponerles multas. En el mismo informe, al tratar las sociedades declaradas como proveedores ficticios, se anuncia: “*(...) del análisis se identificó que nueve (9) de los representes son profesionales de la ciencia contable y están inscritos ante la UAE Junta Central de Contadores (...)*”. Esto también requiere de mayor energía. Tiene una alta gravedad

porque desprestigia fuertemente la profesión, dando la razón a quienes piensan que los propios contadores son los que idean y realizan las prácticas prohibidas.

Adicionalmente se señala que “*(...) fueron aprobados cuatrocientos (400) en el periodo del 1 ° Enero al 30 de junio de 2021, siendo notificados en el mismo periodo doscientos sesenta y nueve (269) asuntos de fondo (...)*”, “*(...) se aprobaron ochenta y dos (82) Caducidades por parte del Tribunal Disciplinario, de las cuales se notificaron en tiempo veintiséis (26) (...)*” “*(...) Al corte de 30 de junio de 2021 se cuentan con 1368 expedientes activos y se han archivado 332 (...)*” Podría decirse que al ritmo de ese período se necesitarían tres para despachar todas las investigaciones. Lamentablemente la Dirección sigue sin incluir el informe del Tribunal Disciplinario que forma parte de la entidad. Es incomprensible que esto suceda y que se viole la ley frente a todos.

Encontrándonos en febrero de 2022, los últimos estados financieros publicados corresponden al 31 de diciembre de 2020. Definitivamente esta información no es oportuna. En el 2020 las utilidades del ejercicio fueron inferiores a las obtenidas en el 2019 en algo más de \$869 millones, tema que requiere análisis si se considera que los denominados proyectos de inversión están consumiendo utilidades de ejercicios anteriores.

La profesión contable colombiana tiene que estudiar a fondo los distintos informes de la Junta y sentar posiciones al respecto.

Hernando Bermúdez Gómez